



**RESOLUCIÓN Nro. 7068 DE 2023**  
(JUNIO 14 DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA ESTIPULADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 2404 DE DICIEMBRE 20 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- B. Que la secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, expidió la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIÓ LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**, tal como se aprecia en la imagen adjunta.

ACTO ADMINISTRATIVO	Código GD-F.03	Pág. 1 de 4	Versión: 00	SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	----------------	-------------	-------------	---

**RESOLUCIÓN Nro. 1528 DE 2022**  
(OCTUBRE 21 DE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- C. Que, mediante Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 Y DICTARON OTRAS DISPOSICIONES", la secretaria de Hacienda, modifico la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022.

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 1 de 4

Versión: 00

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE  
FISCALIZACIÓN

**RESOLUCIÓN Nro. 2404 DE 2022**  
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

- D. Que el Señor Director Administrativo de Fiscalización y Otros Impuestos de la secretaria de Hacienda, informa que se hace necesario, ampliar el plazo para la presentación y entrega de la información exógena, deber que tienen que cumplir, los obligados, relacionados en el Artículo Primero de la Resolución No. 1528 de 2022, modificado por el Artículo Primero de la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, en atención a los inconvenientes y fallas técnicas externas, ajenas a la Administración Municipal, presentadas en la aplicación WEB, destinada para tal fin.
- E. Que la Dirección Administrativa de Fiscalización y Otros Impuestos, es la encargada del proceso de la Información Exógena, del proceso de los medios magnéticos en el Municipio de Girón – Santander.
- F. Que el Artículo 242 "OBLIGACIONES FORMALES" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, preceptúa que, para efectos de los tributos establecidos en este Estatuto, los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes autorretenedores y agentes retenedores deberán cumplir las obligaciones formales establecidas en el presente Estatuto. La secretaria de Hacienda Municipal, podrá establecer anualmente y mediante Acto Administrativo, el contenido, especificaciones, plazos, entre otros, de la información que los contribuyentes de los tributos municipales están obligados a presentar.
- G. Que el Artículo 228 "OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, estipula que los contribuyentes, declarantes y terceros estarán obligados a



suministrar las informaciones y pruebas que les sean solicitadas por la secretaria de Hacienda Municipal, dentro de los términos indicados en la respectiva solicitud.

- H. Que el Párrafo Primero del Artículo 189 "SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACION" del Acuerdo Nro. 017 de 2016, dispone que las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro de los treinta días (30) calendarios al recibo de la solicitud enviada por la Secretaria de Hacienda, plazo establecido para ello, o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en una sanción de 500 UVT.
- I. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES", dispone entre otras cosas, que el secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- J. Que para efectos que se disponga del envío de información que deban suministrar los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio, en medios magnéticos, la secretaria de Hacienda debe fijar el plazo, condiciones, requisitos y prescribir las especificaciones técnicas que deban cumplirse.
- K. Que, según las normas legales vigentes en la materia, es facultativo de los funcionarios que expiden Actos Administrativos, revocarlos, reformarlos o modificarlos.
- L. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, hasta el 31 de julio de 2023, como tiempo autorizado, para la entrega de la información exógena, a la que se refiere la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Extender hasta el 31 de julio de 2023, lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, para que los obligados, que tienen el deber de presentar y entregar la información exógena año 2022, cumplan con esta imposición, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería y/o documento de identificación tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA
0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023

**ARTICULO TERCERO:** Lo ordenado en la Resolución No. 2404 diciembre 20 de 2022, que modificó la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, no modificado en el presente Acto Administrativo, seguirán vigentes sus efectos y estipulaciones.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la secretaria de las TICS, para lo relacionado a lo de su cargo, en especial para lo estipulado en el Párrafo del Artículo Quinto de la Resolución No. 1528 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, así como para la publicación en la página web del municipio del presente documento.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ÁLVAREZ MONTERO**  
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA  
Director Administrativo de fiscalización

Proyecto: DEMETRIO ROJAS CALDERÓN  
Técnico Operativo



suministrar las informaciones y pruebas que les sean solicitadas por la secretaria de Hacienda Municipal, dentro de los términos indicados en la respectiva solicitud.

- H. Que el Párrafo Primero del Artículo 189 "SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACION" del Acuerdo Nro. 017 de 2016, dispone que las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro de los treinta días (30) calendario al recibo de la solicitud enviada por la Secretaria de Hacienda, plazo establecido para ello, o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en una sanción de 500 UVT.
- I. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES", dispone entre otras cosas, que el secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- J. Que para efectos que se disponga del envío de información que deban suministrar los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio, en medios magnéticos, la secretaria de Hacienda debe fijar el plazo, condiciones, requisitos y prescribir las especificaciones técnicas que deban cumplirse.
- K. Que, según las normas legales vigentes en la materia, es facultativo de los funcionarios que expiden Actos Administrativos, revocarlos, reformarlos o modificarlos.
- L. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, hasta el 31 de julio de 2023, como tiempo autorizado, para la entrega de la información exógena, a la que se refiere la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Extender hasta el 31 de julio de 2023, lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, para que los obligados, que tienen el deber de presentar y entregar la información exógena año 2022, cumplan con esta imposición, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería y/o documento de identificación tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA
0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023

**ARTICULO TERCERO:** Lo ordenado en la Resolución No. 2404 diciembre 20 de 2022, que modificó la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, no modificado en el presente Acto Administrativo, seguirán vigentes sus efectos y estipulaciones.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la secretaria de las TICS, para lo relacionado a lo de su cargo, en especial para lo estipulado en el Párrafo del Artículo Quinto de la Resolución No. 1528 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, así como para la publicación en la página web del municipio del presente documento.

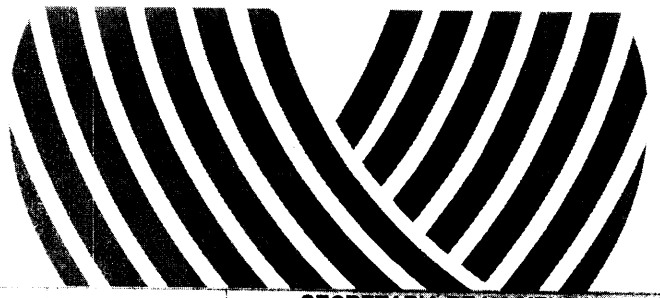
**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVAREZ MONTERO**  
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA  
Director Administrativo de fiscalización

Proyecto: DEMETRIO ROJAS CALDERÓN  
Técnico Operativo



**RESOLUCIÓN Nro. 7068 DE 2023**  
(JUNIO 14 DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA ESTIPULADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 2404 DE DICIEMBRE 20 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- B. Que la secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, expido la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIÓ LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**, tal como se aprecia en la imagen adjunta.

ACTO ADMINISTRATIVO	Código GD-F 03	Pág. 1 de 4	Versión: 00	SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	----------------	-------------	-------------	---

**RESOLUCIÓN Nro. 1528 DE 2022**  
(OCTUBRE 21 DE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- C. Que, mediante Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 Y DICTARON OTRAS DISPOSICIONES", la secretaria de Hacienda, modifico la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022.

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 1 de 4	Versión: 00	SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN
---------------------	-----------------	-------------	-------------	--

**RESOLUCIÓN Nro. 2404 DE 2022**  
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

- D. Que el Señor Director Administrativo de Fiscalización y Otros Impuestos de la secretaria de Hacienda, informa que se hace necesario, ampliar el plazo para la presentación y entrega de la información exogena, deber que tienen que cumplir, los obligados, relacionados en el Artículo Primero de la Resolución No. 1528 de 2022, modificado por el Artículo Primero de la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, en atención a los inconvenientes y fallas técnicas externas, ajenas a la Administración Municipal, presentadas en la aplicación WEB, destinada para tal fin.
- E. Que la Dirección Administrativa de Fiscalización y Otros Impuestos, es la encargada del proceso de la Información Exógena, del proceso de los medios magnéticos en el Municipio de Girón – Santander.
- F. Que el Artículo 242 "OBLIGACIONES FORMALES" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, preceptúa que, para efectos de los tributos establecidos en este Estatuto, los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes autorretenedores y agentes retenedores deberán cumplir las obligaciones formales establecidas en el presente Estatuto. La secretaria de Hacienda Municipal, podrá establecer anualmente y mediante Acto Administrativo, el contenido, especificaciones, plazos, entre otros, de la información que los contribuyentes de los tributos municipales están obligados a presentar.
- G. Que el Artículo 228 "OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, estipula que los contribuyentes, declarantes y terceros estarán obligados a



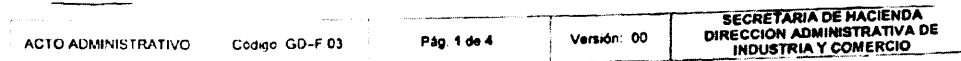
**RESOLUCIÓN Nro. 7068 DE 2023**  
(JUNIO 14 DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA ESTIPULADO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 2404 DE DICIEMBRE 20 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

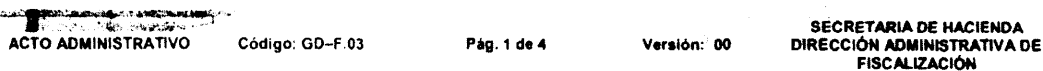
- A. Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- B. Que la secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, expido la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIÓ LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES"**, tal como se aprecia en la imagen adjunta.



**RESOLUCIÓN Nro. 1528 DE 2022**  
(OCTUBRE 21 DE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2022, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- C. Que, mediante Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 Y DICTARON OTRAS DISPOSICIONES", la secretaria de Hacienda, modifico la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022.



**RESOLUCIÓN Nro. 2404 DE 2022**  
(DICIEMBRE 20 DE 2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1528 DE OCTUBRE 21 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

- D. Que el Señor Director Administrativo de Fiscalización y Otros Impuestos de la secretaria de Hacienda, informa que se hace necesario, ampliar el plazo para la presentación y entrega de la información exogena, deber que tienen que cumplir, los obligados, relacionados en el Artículo Primero de la Resolución No. 1528 de 2022, modificado por el Artículo Primero de la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, en atención a los inconvenientes y fallas técnicas externas, ajenas a la Administración Municipal, presentadas en la aplicación WEB, destinada para tal fin.
- E. Que la Dirección Administrativa de Fiscalización y Otros Impuestos, es la encargada del proceso de la Información Exógena, del proceso de los medios magnéticos en el Municipio de Girón – Santander.
- F. Que el Artículo 242 "OBLIGACIONES FORMALES" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, preceptúa que, para efectos de los tributos establecidos en este Estatuto, los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes autorretenedores y agentes retenedores deberán cumplir las obligaciones formales establecidas en el presente Estatuto. La secretaria de Hacienda Municipal, podrá establecer anualmente y mediante Acto Administrativo, el contenido, especificaciones, plazos, entre otros, de la información que los contribuyentes de los tributos municipales están obligados a presentar.
- G. Que el Artículo 228 "OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, estipula que los contribuyentes, declarantes y terceros estarán obligados a



suministrar las informaciones y pruebas que les sean solicitadas por la secretaria de Hacienda Municipal, dentro de los términos indicados en la respectiva solicitud.

- H. Que el Párrafo Primero del Artículo 189 "SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACION" del Acuerdo Nro. 017 de 2016, dispone que las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro de los treinta días (30) calendarios al recibo de la solicitud enviada por la Secretaria de Hacienda, plazo establecido para ello, o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en una sanción de 500 UVT.
- I. Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES", dispone entre otras cosas, que el secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- J. Que para efectos que se disponga del envío de información que deban suministrar los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio, en medios magnéticos, la secretaria de Hacienda debe fijar el plazo, condiciones, requisitos y prescribir las especificaciones técnicas que deban cumplirse.
- K. Que, según las normas legales vigentes en la materia, es facultativo de los funcionarios que expiden Actos Administrativos, revocarlos, reformarlos o modificarlos.
- L. Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el plazo estipulado en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, hasta el 31 de julio de 2023, como tiempo autorizado, para la entrega de la información exógena, a la que se refiere la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Extender hasta el 31 de julio de 2023, lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, para que los obligados, que tienen el deber de presentar y entregar la información exógena año 2022, cumplan con esta imposición, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería y/o documento de identificación tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA
0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023

**ARTICULO TERCERO:** Lo ordenado en la Resolución No. 2404 diciembre 20 de 2022, que modifico la Resolución No. 1528 de octubre 21 de 2022, no modificado en el presente Acto Administrativo, seguirán vigentes sus efectos y estipulaciones.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la secretaria de las TICS, para lo relacionado a lo de su cargo, en especial para lo estipulado en el Párrafo del Artículo Quinto de la Resolución No. 1528 de 2022, modificada por la Resolución No. 2404 de diciembre 20 de 2022, así como para la publicación en la página web del municipio del presente documento.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ÁLVAREZ MONTERO**  
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA  
Director Administrativo de fiscalización

Proyecto: DEMETRIO ROJAS CALDERÓN  
Técnico Operativo